

Vista la necesidad de contratación de 3 monitores de actividades deportivas, según informe emitidos por el jefe de instalaciones deportivas del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda de fecha 28/08/2026.

Resultando las Bases Generales para la contratación temporal, mediante oferta genérica de empleo al Servicio Andaluz de Empleo, aprobadas mediante decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2019.

Por Decreto de Alcaldía nº: 3543/2026 inscrito en el Libro de Decretos en fecha 15/09/2026, se resuelve, remitir oferta de empleo al SAE, para contratación de 3 monitores de actividades deportivas, conforme a las Bases Generales para la contratación temporal, mediante oferta genérica al Servicio Andaluz de Empleo, aprobadas mediante decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2019.

Por la presente y en virtud de las competencias atribuidas a la concejala delegada en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público el siguiente:

ANUNCIO DE ALCALDIA

“HE RESUELTO:

PRIMERO. - Autorizar el gasto para la contratación pretendida.

SEGUNDO. - Aprobar la convocatoria del proceso selectivo para la selección de 3 monitores de actividades deportivas, mediante oferta genérica de empleo solicitada al Servicio Andaluz de Empleo, en los siguientes términos:

Denominación del puesto: Monitor/a actividades deportivas (puesto número 187 de la RPT).

Número de puestos: 3

Modalidad de Contratación: Contrato temporal de duración determinada, 6 meses a jornada completa (35 horas/semana).

Titulación académica requerida:

- Título técnico superior de enseñanza y animación sociodeportiva (T.S.E.A.S)
- Título técnico superior en animación y actividades físicas y deportivas (T.A.F.A.D.)
- Grado en actividad física y el deporte o magisterio.

Número de candidatos a solicitar por puesto: 5

Funciones a desarrollar:

1. Programación técnica de clases del Deporte o actividad física que el Servicio le indique.
2. Impartición de clases en las instalaciones deportivas municipales.
3. Control de listados y pagos de los usuarios.
4. Atención de usuarios.
5. Participación en la organización directa de eventos.
6. Preparación y presentación de memorias de las actividades.
7. Preparación, limpieza y desinfección del material deportivo.
8. Vigilancia de los espacios que se utilicen.
9. Planificación y control de la prescripción de ejercicio en base a la valoración médica de la condición física.
10. Preparación, organización e inventario de materiales y equipamientos para el desarrollo de los cursos y actividades.
11. Labores de carácter administrativo relacionadas con el servicio (inscripciones, etc.), incluyendo operaciones de cálculo.
12. Apoyo a los puestos superiores jerárquicos cuando sea requerido para ello.
13. Cualquier otra tarea de similar naturaleza que le sea encomendada por su superior jerárquico, así como las que puedan serle atribuidas por éste, eventual y temporalmente, para suplir la vacante, ausencia o enfermedad de otro personal del servicio.

Requisitos imprescindibles: Además de los requisitos generales establecidos en el artículo 56 del EBEP, se requerirá título técnico superior de enseñanza y animación sociodeportivas, título técnico superior en animación y actividades físicas y deportivas, grado en actividad física y el deporte o grado magisterio.

Documentación a aportar por los candidatos:

1. Copia del D.N.I.
2. Curriculum vitae
3. Informe de vida laboral.
4. Fotocopia de la titulación académica necesaria.
5. Fotocopia de contratos de trabajo que acrediten la experiencia profesional.

6. Fotocopia de carnet requeridos como requisitos imprescindibles.

Proceso Selectivo:

Para la selección de los candidatos/as propuestos/as por la Oficina del SAE se realizarán las siguientes pruebas:

- Entrevista curricular, en la que las personas aspirantes deberán aportar la documentación acreditativa correspondiente (vida laboral, contratos de trabajo, certificados o cualquier otra documentación válida a efectos de acreditación de la experiencia y méritos alegados). La entrevista curricular, se valorará de cero a dos puntos.
- Prueba práctica, que será determinada por parte del tribunal de selección antes de la realización de la misma, para comprobar los conocimientos prácticos y técnicos, las actitudes personales y las competencias profesionales de los candidatos, criterios de seguridad laboral, así como la capacidad para diagnosticar problemas y adoptar soluciones, en relación a la naturaleza y funciones propias del puesto a desempeñar. La prueba práctica, se calificará de cero a ocho puntos.

TERCERO. - Exponer la presente resolución en el Tablón de Anuncios de la Corporación y, a efectos meramente informativos, en la página web del Ayuntamiento de Úbeda y Portal de Transparencia.

Tal y como se establece en la Base Cuarta, de las Bases Generales para la contratación de personal temporal, mediante oferta genérica al SAE, aprobadas mediante decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2019, la preselección de candidatos se realizará por el Servicio Andaluz de Empleo, por lo tanto, este Ayuntamiento no recogerá solicitudes de participación para este proceso de selección.

Lo manda y firma la concejala delegada, a fecha de firma electrónica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

(Documento fechado y firmado digitalmente)

La Alcaldesa
Antonia Olivares Martínez

NOMBRE: Antonia Olivares Martínez
PUESTO DE TRABAJO: Alcaldesa
FECHA DE FIRMA: 16/09/2026
HASH DEL CERTIFICADO: F85E9A123AA0934C5A4134F90C723910324DDBE6
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Ubeda - <https://sede.ubeda.es> - Código Seguro de Verificación: 23400IDOC22AF464587B011D40A0

